









# **DIRECTORIO**

## Presidente Municipal

Licenciado Óscar Daniel Carrión Calvario

### Síndico Municipal

Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero

# Regidores

Licenciada Alejandra Michel Munguía
Licenciada María Francisca Betancourt López
Ingeniero Luis Martin Fajardo Dueñas
Licenciada Tania Yaquelin Larios Cibrián
Profesor Lorenzo Serratos Briseño
Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña
Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez
Licenciada Patricia García Cárdenas
Licenciado Arturo Fernández Ramírez

### Secretario General

Abogado José Antonio Cibrián Nolasco

### Encargado de Prensa y Difusión

Licenciado Juan Edivaldo Madrueño Peregrina





# **INDICE**

				OCTAVO Y NOVENO TE	
AL REGLAMENTO	DEL	ORGANISMO	PÚBLICO	DESCENTRALIZADO	MUNICIPAL
DENOMINADO		COMITÉ		DEL	CARNAVAL
SAYULA					4





DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y NOVENO TRANSITORIOS AL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DENOMINADO COMITÉ DEL CARNAVAL SAYULA







DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.

SECCIÓN:

SECRETARIA GENERAL

**DEL AYUNTAMIENTO** 

NUM. DE OFICIO: <u>42/2020.</u> EXPEDIENTE: <u>SG/NOT/ACTA39</u>

### DECRETO

LICENCIADO OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO, Presidente Municipal de Sayula, Jalisco; en funciones Constitucionales, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 Fracciones IV, V, 47 Fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en vigor, a los habitantes del municipio:

### **HAGO SABER:**

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción II, 40 Fracción II y 42 fracción VI de la Ley antes invocada, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, en Sesión Pública Ordinaria número 39 treinta y nueve, celebrada el día 14 catorce de febrero de 2020 dos mil veinte, en el punto número 16.1 dieciséis punto uno del Orden del Día, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO. - El Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, aprueba y autoriza por el voto de la mayoría absoluta de sus integrantes, en lo general y particular, el adicionar los artículos Octavo y Noveno Transitorios al Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal Denominado Comité del Carnaval Sayula, para quedar como sigue:

**OCTAVO.** Por el ejercicio fiscal dos mil veinte el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, será el encargado de realizar, planear, administrar, operar y mantener todos los eventos relativos a la festividad denominada "Carnaval Sayula".

NOVENO. Quedan suspendidas durante el periodo comprendido del primero de enero del año dos mil veinte y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinte, las actividades, facultades y obligaciones del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Comité del Carnaval Sayula, a excepción de aquellas de carácter administrativo, fiscal, laboral, de auditoria y aquellas que por cuestión de ley se tengan que ejercer y que no contravengan lo dispuesto en el artículo transitorio anterior.



#### TRANSITORIOS.

Primero. El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones normativas que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. El Ayuntamiento deberá de conformar un Comité, que será el responsable directo de ejercer las facultades relativas al Carnaval que por este ejercicio fiscal dos mi veinte corresponden al Ayuntamiento, quienes contaran con facultades de representación a través de su Presidente y del Síndico Municipal quien deberá ser integrado a dicho Comité.

Cuarto. Se autoriza erogar del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, los recursos municipales necesarios para llevar a cabo la festividad del Carnaval Sayula, mismos que serán autorizados por el Ayuntamiento.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo, así como para su promulgación, publicación y observancia.

**Sexto.** En términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se ordena se imprima, publique en la Gaceta municipal de forma inmediata, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**Séptimo.** Una vez publicado el presente reglamento, remítase un ejemplar a la Biblioteca del Honorable Congreso del Estado.

Expedido en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de esta ciudad de Sayula Jalisco, el día 14 catorce de febrero de 2020 dos mil veinte.

Presidente Municipal Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, Sindico Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero; Regidores Licenciada Alejandra Michel Munguía, Licenciada María Francisca Betancourt López, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelín Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez, Licenciado Arturo Fernández Ramírez; y Secretario General del Ayuntamiento, Abogado José Antonio Cibrián Nolasco.



Para su publicación y observancia, promulgo el presente Decreto por el que se adicionan los artículos Octavo y Noveno Transitorios al Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal Denominado Comité del Carnaval Sayula.

En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en el Municipio de Sayula, Jalisco, a los 18 dieciocho días del mes de febrero del año 2020 dos mil veinte.

ATENTAMENT F

LICENCIADO OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO

ABOGADO JOSE ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO. SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.





DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.

SECCIÓN:

SECRETARIA GENERAL

DEL AYUNTAMIENTO

NUM. DE OFICIO: <u>43/2020.</u> EXPEDIENTE: <u>SG/NOT/ACTA39</u>

-----CERTIFICO--

QUE CON FECHA 18 DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, FUE OFICIALMENTE PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO, COMO MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL; EL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y NOVENO TRANSITORIOS AL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DENOMINADO COMITÉ DEL CARNAVAL SAYULA; MISMO QUE ES TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL APROBADO Y AUTORIZADO PARA SU PUBLICACIÓN POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, CON FECHA 14 CATORCE DE FEBRERO DE 2020 DOS MIL VEINTE; Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE PUBLICA TAMBIEN EN LOS ESTRADOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN EL TABLERO DE PUBLICACIONES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE USMAJAC, EN LAS AGENCIAS MUNICIPALES DE TAMALIAGUA Y EL REPARO, LO QUE SE ASIENTA EN VÍA DE CONSTANCIA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 121, 122 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO. --

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAYULA, JALISCO, A LOS 18 DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

AT E N T A M E N T E.
CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ABOGADO JOSE ANTONIO CIBRIAN NOLASCO.

c. c. p. ARCHIVO.

SECRETARIA GENERAL

Escobedo #52 Colonia Centro c.p; 49300 Sayula Jalisco
 Contacto: 3424220109





